

REGLAMENTO DE LA REVISTA ESCRITOS DE PSICOLOGÍA - PSYCHOLOGICAL WRITINGS

(Aprobado el día 09 de julio de 2021 por la Junta de Facultad de Psicología y Logopedia de la universidad de Málaga, que modifica al aprobado en febrero de 2009)

1. Escritos de Psicología - Psychological Writings es una publicación editada por la Facultad de Psicología de la Universidad de Málaga subvencionada por el Servicio de Publicaciones y Divulgación Científica de la Universidad de Málaga y auspiciada por el Colegio Oficial de Psicólogos de Andalucía Oriental.
2. Escritos de Psicología - Psychological Writings es una revista de carácter general que publica artículos de todas las áreas de la Psicología científica a través de un proceso de revisión anónimo realizado por evaluadores y evaluadoras externos. Los trabajos se publicarán en español o en inglés.
3. Escritos de Psicología - Psychological Writings se organiza como revista de carácter científico, universitario, y también profesional, para la difusión e incremento del conocimiento en su ámbito temático. Prestará especial atención a todo lo referente al currículo de Psicología en sus tres ciclos, a la actualización y formación permanente de profesionales de la Psicología, así como de posgraduados y posgraduadas en Psicología.
4. Desde el número de diciembre de 2008 Escritos de Psicología - Psychological Writings es una revista electrónica, de acceso abierto en el portal informático del Servicio de Publicaciones y Divulgación Científica de la Universidad de Málaga. Actualmente, su dirección es: <https://revistas.uma.es/index.php/espsi>. Desde 2019, la revista es de periodicidad bianual.
5. La revista tendrá unas normas claras de aceptación y publicación de originales, acordes con el planteamiento común en revistas científicas, y que están disponibles en su página Web.
6. La revista Escritos de Psicología - Psychological Writings se atenderá en su funcionamiento general a la Normativa Reguladora de las Revistas Científicas de la Universidad de Málaga.
7. La revista será dirigida y gestionada por un Consejo Editorial, formado por una Dirección, dos Direcciones asociadas, una Secretaría y un Comité de Redacción. Todas las personas que integren el Consejo Editorial tendrán el título de doctor. Como máximo, dos tercios de sus miembros pertenecerán a la plantilla de profesorado de la Facultad de Psicología y Logopedia de la Universidad de Málaga, correspondiendo, al menos la mitad, a la figura de profesorado con vinculación permanente. Como mínimo, un tercio de los miembros de este Consejo pertenecerán a instituciones diferentes a la Universidad de Málaga.
8. La persona a cargo de la Dirección será propuesta por el Decano o Decana de entre el profesorado con título de doctor con vinculación permanente.

9. La persona que ocupe la Dirección tendrá la responsabilidad de cumplir y hacer cumplir los acuerdos del Consejo Editorial. Coordinará toda la actividad relativa a la revista y la representará ante la Facultad y ante otras instituciones.
10. Una de las Direcciones Asociadas será ocupada por el Decano o la Decana de la Facultad. La designación de la persona que ocupe la otra Dirección Asociada será a propuesta de la Dirección de entre el profesorado con título de doctor con vinculación permanente.
11. Las personas que ocupen las Direcciones Asociadas asisten a la Dirección en su responsabilidad y sus tareas y pueden recibir delegación suya para las mismas. Tendrán a su cargo los aspectos económicos de la preparación, publicación y difusión de la revista.
12. La Secretaría será ocupada por un miembro del profesorado de la Facultad, a propuesta de la Dirección de la revista.
13. A la persona que ocupe la Secretaría le corresponde la elaboración y custodia de las actas, la colaboración en la coordinación de la gestión de la revista, y cuantas funciones puedan serle encomendadas por la Dirección.
14. Seis miembros del Comité de Redacción pertenecerán a las áreas de conocimiento de Psicología, uno por cada área, designados a propuesta de la Dirección de la revista. El resto de las personas que integren el Comité de Redacción pertenecerán a universidades o instituciones de investigación ajenas a la Universidad de Málaga. Todos los integrantes del Consejo Editorial cesarán a petición propia o a propuesta de dos tercios del Consejo Editorial, motivada por el incumplimiento de sus funciones.
15. El nombramiento de todos los miembros del Consejo Editorial será aprobado por la Junta de Facultad por un periodo de cuatro años.
16. El Consejo de Editorial:
 - a. Será presidido por el Director o Directora de la revista.
 - b. Se reunirá, como mínimo, tres veces al año.
 - c. La Secretaria o Secretario levantará acta de todas sus reuniones.
17. Al Consejo Editorial le corresponden las funciones de:
 - a. Definir los contenidos y el estilo de la revista (redacción, normas de presentación y aceptación de originales, diseño, creación y orientación de secciones de la revista).
 - b. Establecer las líneas generales de los proyectos de futuros números.
 - c. Decidir finalmente sobre la publicación de los artículos.
 - d. Emitir un informe anual de funcionamiento.
 - e. Aprobar la composición de un Comité Asesor.
18. El Comité Asesor estará formado por profesionales e investigadores o investigadoras de reconocido prestigio, sin vinculación institucional con la revista. Sus miembros y la persona que ostente la presidencia serán designados por el

Consejo Editorial. Al menos un tercio del Comité Asesor pertenecerá a instituciones diferentes al organismo editor y más del 20% de sus componentes serán extranjeros.

19. El Comité Asesor contribuirá a guiar la política editorial de la revista. Bajo la dirección de su Presidenta o Presidente, podrá reunirse en sesión virtual. La presidencia del Consejo Asesor levantará acta de sus acuerdos que remitirá a la Dirección de la Revista.
20. La aprobación y modificaciones del presente reglamento corresponde a la Junta de Centro de la Facultad de Psicología de la Universidad de Málaga.